

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
Humberto Primo 467 -2º piso -- C.P. 5000 - Cba.  
Teléf: 4331985 - 4342718/19

MEMORÁNDUM Nº 01 /11

<b>PARA INFORMACIÓN DE:</b> -SUBDIRECTORES DE NIVEL. -INSPECTOR GENERAL. -INSPECTORES	<b>PRODUCIDO POR:</b> DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL: ING. DOMINGO ARINGOLI
--	--

**ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA INICIAR EXPEDIENTES DE PASANTÍAS EDUCATIVAS NO RENTADAS, en el marco de la Ley Provincial Nº 8477 y de la Resolución Ministerial Nº 313/10**

Ésta Dirección General comunica al Sr. Subdirector, Sr. Inspector Gral., Equipos Técnicos Pedagógicos, Inspectores y por su intermedio a los Centros Educativos de Capital e Interior el procedimiento que se instrumentará, a partir del Ciclo Lectivo 2011 respecto a los trámites relacionados con las Pasantías Laborales No Rentadas, en el marco de lo establecido en la Ley Provincial Nº 8477 y Resolución Ministerial Nº 313/10:

**A) CONSIDERACIONES GENERALES:**

**Para dar inicio efectivo a la realización de dichas PASANTÍAS:**

- 1- La escuela deberá contar con el instrumento legal (Resolución de esta Dirección General) de Aprobación de los Convenios Anexo de las Pasantías (se acompaña nuevo modelo a utilizar).-**
- 2- Los establecimientos deberán presentar la documentación requerida más abajo con sesenta (60) días de anticipación al inicio de las mismas.-**
- 3- Por lo antedicho , se recomienda mantener estrecho contacto con el Equipo Técnico Pedagógico, a fin de agilizar la tramitación de las Pasantías y evitar desgastes administrativos innecesarios.-**

## B) PROCEDIMIENTOS:

- 1- a través de la Inspección correspondiente, el centro educativo iniciará expediente ante el SUAC de Educación Media, Técnica y Formación Profesional incorporando:
  - a. Proyecto de Pasantías.
  - b. Un (1) ejemplar de Convenio General de Pasantías (Autoridad Ministerial – Empresa receptora ) si no existiera con la Empresa correspondiente un convenio suscrito con anterioridad **(se adjunta nuevo modelo a utilizar)**.
  - c. Si con alguna empresa participante se ha suscrito Convenio General anteriormente, la Escuela agregará una copia autenticada del mismo al expediente.
  - d. Constancia de inscripción en AFIP de cada empresa receptora.
- 2- SUAC remite el expediente al Equipo Técnico Pedagógico para su análisis y elaboración de informe técnico.
- 3- Equipo Técnico Pedagógico gira las actuaciones a Apoyo Administrativo a los efectos de que se remitan a Departamento Jurídico para su dictamen.
- 4- Una vez dictaminado sobre los Convenios Generales, el Departamento Jurídico eleva las actuaciones a Dirección General para la suscripción de los Convenios Generales que corresponda.
- 5- Apoyo Administrativo extrae del expediente cada Convenio General y lo protocoliza en el Libro de Protocolo de Convenios, **autenticando copias que serán distribuidas de la siguiente manera: una (1) al Equipo Técnico Pedagógico, una (1) a la Inspección Regional, dos (2) a la Escuela (una para sí y otra para la Empresa correspondiente)**.
- 6- El original de cada Convenio General se archiva y una copia autenticada se agrega al expediente (en el mismo folio en que se encontraba el original) remitiéndose este nuevamente a Equipo Técnico Pedagógico.

- 7- Posteriormente, Equipo Técnico Pedagógico solicita a la Escuela la remisión de la siguiente documentación para ser agregada al expediente:
- Convenios Anexo (Escuela – Empresa – Alumno), **un (1) ejemplar por cada alumno pasante.**
  - Autorización escrita de Padre, Madre o Tutor.
  - Ficha de Condición psico-física de cada alumno pasante.
  - Certificado de cobertura de seguro.
  - Nomina de alumnos con sus respectivos números de DNI y del tutor docente con su respectivo número de DNI.
- 8- Equipo Técnico Pedagógico verifica la documental incorporada, elabora informe y remite las actuaciones a Apoyo Administrativo sugiriendo la aprobación de los Convenios Anexo por parte de la Dirección General.
- 9- A tal fin, Equipo Técnico Pedagógico elevará una nómina de los alumnos pasantes por empresa, donde conste: Empresa receptora, Apellido y Nombre de cada alumno, Número de Documento de Identidad, Curso, División, Turno Orientación y Especialidad que cursa, Apellido, Nombre y Número de Documento de Identidad del Docente Tutor y del Instructor de la Empresa receptora. Esta nómina se utilizará como Anexo del instrumento legal a dictarse.
- 10- Dirección General aprobará o desaprobará los Convenios Anexo mediante Resolución, en el marco del Art. 19 inc. A) de la Ley Provincial de Pasantías N° 8477.
- 11- El Director General de Educación Técnica y Formación Profesional no convalidará Convenios Anexo ya ejecutados o en ejecución, por lo que la implementación de los mismos será de exclusiva responsabilidad de la autoridad escolar.
- 12- Apoyo Administrativo protocolizará la Resolución aprobatoria de Convenios Anexo y autenticará copias de la misma que será distribuidas de la siguiente manera: una (1) a Equipo Técnico Pedagógico, una (1) a Inspección Regional y una (1) a la Escuela.
- 13- Aprobados los Convenios Anexo, la Escuela entregará copia autenticada de los mismos a cada Empresa y a cada uno de los alumnos pasantes.
- 14- Se archiva el expediente en el SUAC de Educación Media, Técnica y de Formación Profesional.

Córdoba, 01 de Marzo de 2011.

  
ING. DOMINGO ARINGOLI  
Director General de Educación Técnica  
y Formación Profesional  
Ministerio de Educación

**“CONVENIO GENERAL de PASANTÍAS”**  
(entre el Ministerio de Educación y la Organización receptora)

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por el Sr/a....., D.N.I. N° ..... en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**<sup>1</sup>, con domicilio legal en calle Humberto Primero N° 467 – 2do Piso, de la ciudad de Córdoba, por una parte en adelante denominada **“EL MINISTERIO”**, y la Empresa/Organización “.....”<sup>(2)</sup>, CUIT N°.....- ..... representada en este acto por el Señor ..... LC/LE/DNI-N°..... en su carácter de ..... constituyendo domicilio legal en calle ..... N°....., de la localidad de ..... Provincia de ..... por la otra parte en adelante denominada **“LA ORGANIZACIÓN”**, en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 8477, en concordancia con la Ley de Educación Nacional N° 26206 en sus Arts. 30°, inc. “g” y 33° y demás reglamentación vigente, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO GENERAL de PASANTÍAS EDUCATIVAS** de conformidad a las siguientes Cláusulas Especiales: -----

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto establecer un vínculo de cooperación entre las partes para la realización de **PASANTÍAS** no rentadas, como extensión áulica, destinadas a los docentes y alumnos<sup>3</sup> de los Centros Educativos dependientes de **EL MINISTERIO**, para la realización de prácticas relacionadas con su formación, de acuerdo a la orientación que reciben, bajo organización, control y supervisión del Centro Educativo al que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado no mayor a SEIS (6) meses.-----

**SEGUNDA:** Son objetivos del presente convenio: -----

- a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organizaciones productivas, sociales, culturales, de servicios y los Centros Educativos, que permitan fortalecer los procesos formativos de los alumnos de la educación secundaria.-----
- b) Favorecer en los alumnos pasantes la profundización y recreación de conocimientos, habilidades y destrezas vinculados con el trabajo y la producción adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.-----
- c) Propiciar la familiarización de los alumnos con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica.-----

<sup>1</sup> En virtud de Resolución Ministerial N° 313/10, suscribe el **Director General de Educación del Nivel** (Secundario, Técnico Profesional, Superior, etc., según corresponda).

<sup>2</sup> Adjuntar constancia de la inscripción ante la AFIP.

<sup>3</sup> Con 16 años cumplidos.



**“CONVENIO GENERAL de PASANTÍAS”**  
(entre el Ministerio de Educación y la Organización receptora)

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por el Sr/a....., D.N.I. N° ..... en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**<sup>1</sup>, con domicilio legal en calle Humberto Primero N° 467 – 2do Piso, de la ciudad de Córdoba, por una parte en adelante denominada **“EL MINISTERIO”**, y la Empresa/Organización **“.....”** (<sup>2</sup>), CUIT N°.....- ..... representada en este acto por el Señor ..... LC/LE/DNI-N°..... en su carácter de ..... constituyendo domicilio legal en calle ..... N°....., de la localidad de ..... Provincia de ..... por la otra parte en adelante denominada **“LA ORGANIZACIÓN”**, en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 8477, en concordancia con la Ley de Educación Nacional N° 26206 en sus Arts. 30°, inc. “g” y 33° y demás reglamentación vigente, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO GENERAL de PASANTÍAS EDUCATIVAS** de conformidad a las siguientes Cláusulas Especiales: -----

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto establecer un vínculo de cooperación entre las partes para la realización de **PASANTÍAS** no rentadas, como extensión áulica, destinadas a los docentes y alumnos<sup>3</sup> de los Centros Educativos dependientes de **EL MINISTERIO**, para la realización de prácticas relacionadas con su formación, de acuerdo a la orientación que reciben, bajo organización, control y supervisión del Centro Educativo al que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado no mayor a SEIS (6) meses.-----

**SEGUNDA:** Son objetivos del presente convenio: -----

- a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organizaciones productivas, sociales, culturales, de servicios y los Centros Educativos, que permitan fortalecer los procesos formativos de los alumnos de la educación secundaria.-----
- b) Favorecer en los alumnos pasantes la profundización y recreación de conocimientos, habilidades y destrezas vinculados con el trabajo y la producción adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.-----
- c) Propiciar la familiarización de los alumnos con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica.-----

<sup>1</sup> En virtud de Resolución Ministerial N° 313/10, suscribe el **Director General de Educación del Nivel** (Secundario, Técnico Profesional, Superior, etc., según corresponda).

<sup>2</sup> Adjuntar constancia de la inscripción ante la AFIP.

<sup>3</sup> Con 16 años cumplidos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

\_\_\_\_\_, N° \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_, Provincia de Córdoba, las que cumplen con las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo y de Riesgos del Trabajo vigentes.<sup>4</sup> -----

**QUINTA: Del HORARIO.** Las partes convienen que el horario a cumplir por los pasantes será establecido considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización con los horarios escolares. La organización horaria deberá tener un máximo de veinte (20) horas reloj semanales, con un tope de cuatro (4) horas diarias y el horario de salida de la organización receptora no podrá exceder las 18 horas. -----

**SEXTA: Del INSTRUCTOR.** La ORGANIZACIÓN designará un miembro propio como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a los alumnos en la realización de las actividades contempladas en el Proyecto de Pasantía y para integrarlos en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará conjuntamente con el tutor designado por el Centro Educativo, en el diseño de las actividades del Proyecto de Pasantía para cada alumno o grupo de alumnos y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral. -----

**SÉPTIMA: Del TUTOR.** El CENTRO EDUCATIVO designará un docente como TUTOR, que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de los alumnos en situación de pasantía y será el referente de la misma ante el CENTRO EDUCATIVO y LA ORGANIZACIÓN. -----

**OCTAVA: De la SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN:** La ORGANIZACIÓN facilitará el acceso de los representantes del Centro Educativo de que se trate para la supervisión de las instalaciones y condiciones en que se desarrollarán las PASANTÍAS y actuará conjuntamente con aquél en la evaluación de los pasantes. -----

**NOVENA: De la CERTIFICACIÓN.** Al finalizar el periodo de Pasantía, el CENTRO EDUCATIVO y la ORGANIZACIÓN extenderán conjuntamente a cada alumno, un Certificado de Pasantía que acredite el período de su asistencia, las funciones en que se desempeñó y las actividades que realizó, pudiendo incluir un concepto evaluativo de la misma. -----

**DECIMA: Del VÍNCULO.** La PASANTÍA no generará relación de dependencia laboral alguna entre la ORGANIZACIÓN y el PASANTE, ni creará otro vínculo más allá de los objetivos estipulados en el presente Convenio y en el respectivo Convenio Anexo con el CENTRO EDUCATIVO, debiendo considerarse a los pasantes como trabajadores vinculados por relaciones no laborales en los términos del Decreto Nacional N° 491/97, reglamentario de la ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, y quedando expresamente establecido el carácter voluntario y gratuito de la práctica que se propicia. -----

**DECIMOPRIMERA: De los SEGUROS.** El CENTRO EDUCATIVO y LA ORGANIZACIÓN asumen plena responsabilidad por la contratación de los Seguros de Accidentes Personales que cubran las actividades a realizar, pudiendo La ORGANIZACIÓN incluir a los PASANTES en la cobertura de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (Ley N° 24.557 y Decreto 491/97, Art. 3º, Inc. b, Apart. 3) que tenga contratada para su personal. -----

<sup>4</sup> En caso de que las actividades se desarrollen en otros ámbitos internos y/o externos, la organización receptora deberá especificar los mismos, indicar que se encuentran incluidos en las coberturas de seguro y que respetan, de corresponder, las normas de seguridad e higiene vigentes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

**DECIMOSEGUNDA: De la DURACIÓN.** El presente Convenio General tendrá una duración de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) años, renovándose automáticamente salvo que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra, con una antelación de sesenta (60) días corridos, su voluntad de no renovarlo y/o resolverlo anticipadamente, sin perjuicio de la continuidad de las actividades en curso de ejecución hasta su conclusión de acuerdo a lo estipulado en los respectivos Convenios Anexo con cada Centro Educativo.-----

**DECIMOTERCERA: De la COMUNICACIÓN.** Las partes se comprometen a comunicar este Convenio General a sus respectivas autoridades, cámaras o asociaciones en las que se encuentren comprendidas, si correspondiere, en tiempo y forma.-----

**DECIMOCUARTA: De la JURISDICCIÓN - DOMICILIOS:** Para cualquier efecto derivado del presente las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que les pudiere corresponder y constituyendo a tales efectos, con carácter de domicilio legal los arriba fijados.-----

En prueba de conformidad, se firma un (1) ejemplar a un solo efecto, en la localidad de \_\_\_\_\_, Provincia de Córdoba, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Representante de la Organización

\_\_\_\_\_  
Representante del Ministerio de Educación



**"CONVENIO ANEXO de PASANTÍA"**  
(Entre el Centro Educativo, la Organización y el Pasante)

Entre el Centro Educativo " \_\_\_\_\_ " representado en este acto por el Sr/a. \_\_\_\_\_ LC/LE/DNI N° \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, con domicilio legal en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, Provincia de Córdoba, por una parte en adelante denominada la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA"; la Empresa/Organización " \_\_\_\_\_ ", CUIT N° \_\_\_\_\_, representada en este acto por el Señor \_\_\_\_\_ LC/LE/DNI-N° \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, constituyendo domicilio legal en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_, Provincia de Córdoba, por otra parte en adelante denominada "LA ORGANIZACIÓN" y, el/la alumno/a \_\_\_\_\_ DNI. N° \_\_\_\_\_, con domicilio particular en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, Provincia de Córdoba y con la conformidad del Sr. \_\_\_\_\_ (1), LC/LE/DNI-N° \_\_\_\_\_ en el carácter de \_\_\_\_\_ (2), por otra parte en adelante el "PASANTE", acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO ANEXO DE PASANTÍA EDUCATIVA NO RENTADA**, de conformidad a las siguientes Cláusulas Especiales: -----

**PRIMERA:** El presente Convenio se enmarca y queda sometido a la normativa de la Ley Provincial N° 8477, en concordancia con los Arts. 30° inc. g) y 33° de la Ley de Educación Nacional N° 26206 y reglamentación vigente y, de manera especial, de las cláusulas del **CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS** oportunamente suscripto entre el Ministerio de Educación y la Organización receptora.-----

**SEGUNDA:** La ORGANIZACIÓN acepta al alumno PASANTE propuesto por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA en virtud de reunir las condiciones de regularidad educativa, aptitud psico-física y pertinencia requeridas para las prácticas que se propician, conforme surge de las certificaciones pertinentes.-----

**TERCERA:** Las partes declaran conocer y aceptar las actividades a desarrollar por los PASANTES, en las condiciones de modo, tiempo y lugar que se detallan en el **PROYECTO DE PASANTÍAS**, presentado oportunamente a la Autoridad de Aplicación, resultando pertinentes con respecto a la formación brindada por la Institución Educativa-----

**CUARTA:** Las partes acuerdan que las PASANTÍAS EDUCATIVAS, de carácter no rentadas, tendrán una duración de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) semanas, comenzando el \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_ y finalizando de pleno derecho, sin necesidad de emplazamiento previo, el \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, desarrollándose en los ámbitos físicos que determine la ORGANIZACIÓN, en jornadas diarias a cumplirse por el PASANTE los días lunes / martes / miércoles / jueves / viernes (3), de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) horas a \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) horas.-----

**QUINTA: SEGUROS:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA y LA ORGANIZACIÓN manifiestan que las actividades a desarrollar por los PASANTES, se encuentran cubiertas

1 Cuando el alumno fuere menor de dieciocho (18) años.-

2 Padre / Madre / Tutor.

3 Tachar lo que no corresponda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

---

mediante la contratación de los Seguros de Accidentes Personales que corresponden, lo cual se acredita en documentación adjunta (<sup>4</sup>), y que las mismas se desarrollan en ámbitos físicos y condiciones de trabajo que cumplimentan las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo (Ley N° 19.587 y Decreto Reglamentario).-----

**SEXTA:** EL PASANTE se compromete a cumplir con las directivas laborales, técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el Instructor de LA ORGANIZACIÓN, debiendo respetar las mismas durante el horario de la pasantía. Asimismo deberá cumplir con los horarios establecidos y las normas de disciplina y confidencialidad vigentes en LA ORGANIZACIÓN.-----

**SÉPTIMA:** EL PASANTE deberá considerar como información confidencial a toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en LA ORGANIZACIÓN, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o los procesos o métodos adoptados por LA ORGANIZACIÓN, quedando obligado a no revelar o suministrar total o parcialmente la información mencionada precedentemente a ninguna persona que no sea personal superior de LA ORGANIZACIÓN, ya fuere durante o después de la expiración del plazo de la Pasantía.-----

**OCTAVA:** El incumplimiento por parte del PASANTE de las obligaciones que le competen será considerado causa suficiente para que LA ORGANIZACIÓN deje sin efecto la pasantía otorgada, con la sola formalidad de comunicar circunstanciada y fehacientemente dicha determinación al PASANTE y a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a la que pertenece.-----

**NOVENA:** El incumplimiento por parte de LA ORGANIZACIÓN de las obligaciones que le competen será considerado causa suficiente para que el Padre, Madre o Tutor del PASANTE deje sin efecto el presente Convenio, con la sola formalidad de comunicar circunstanciada y fehacientemente dicha determinación a LA ORGANIZACIÓN y a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a la que pertenece el PASANTE.-----

**DÉCIMA:** En caso de enfermedad o accidente, el PASANTE deberá informar tal circunstancia a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y a LA ORGANIZACIÓN, pudiendo ésta última requerir la intervención de su servicio de asistencia o reconocimiento.-----

**DECIMOPRIMERA:** En caso de que EL PASANTE requiera "días por examen", con acuerdo del DOCENTE TUTOR de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, deberá informar a LA ORGANIZACIÓN con una semana de anticipación dicha circunstancia y presentará posteriormente el certificado correspondiente expedido por las autoridades del establecimiento.-----

**DECIMOSEGUNDA:** Las partes expresamente manifiestan que las actividades a desarrollar por los PASANTES, de conformidad al marco determinado en la Cláusula Primera, ostentan el carácter de gratuitas y no generan derecho a remuneración alguna.

**DECIMOTERCERA:** Las partes convienen que EL PASANTE y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se liberen de toda responsabilidad por el deterioro normal y ordinario, parcial o

---

<sup>4</sup> Las actividades de los PASANTES serán cubiertas por Seguros de Accidentes Personales, pudiendo LA ORGANIZACIÓN incluir a los PASANTES en la cobertura de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo que tenga contratada para su personal en virtud de lo dispuesto por el Decreto 491/97, Art. 3º, Inc. b. Apart. 3 (reglamentario de la Ley N° 24.557) que considera a los mismos como trabajadores vinculados por relaciones no laborales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

total, de elementos, cosas o maquinaria que LA ORGANIZACIÓN afecte para el desarrollo de la pasantía.-----

**DECIMOCUARTA:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA designa a \_\_\_\_\_ LC/L.E/DNI N° \_\_\_\_\_ en carácter de **DOCENTE TUTOR** y La ORGANIZACIÓN designa a \_\_\_\_\_ LC/L.E/DNI. N° \_\_\_\_\_

en el carácter de **INSTRUCTOR**, para que en forma conjunta realicen la supervisión, coordinación, orientación, seguimiento y evaluación de la PASANTÍA de que se trata.-----

**DECIMOQUINTA:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, al finalizar la PASANTÍA, en conjunto con la ORGANIZACIÓN receptora, extenderá a favor del PASANTE una CERTIFICACIÓN que especifique las prácticas realizadas, pudiendo incluir un concepto valorativo de las mismas.-----

**DECIMOSEXTA: Del VÍNCULO:** Las actividades a desarrollar por los PASANTES no generarán relación de dependencia laboral alguna entre la ORGANIZACIÓN y el PASANTE, ni creará otro vínculo más allá de los objetivos estipulados en el Convenio General de Pasantías suscripto entre la ORGANIZACIÓN y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las prescripciones del marco regulatorio específico, quedando expresamente prohibida la formalización de Contratos de Trabajo mientras dure la vigencia del presente Convenio.-----

**DECIMOSÉPTIMA:** EL PASANTE y su Padre, Madre o Tutor, manifiestan conocer y aceptar el marco normativo aplicable a la pasantía objeto del presente y especialmente las cláusulas previstas del Convenio General de Pasantías entre la Organización y el Ministerio de Educación.-----

**DECIMOCTAVA:** En función del proceso educativo y la intención de respetar la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio, explicando y comunicando fehacientemente a las otras los motivos de su medida, sin que por ello se genere derecho a reclamo alguno para las restantes ni afecte la validez del Convenio General oportunamente celebrado o de otros Convenios de similar tenor al presente con otros Pasantes.-----

**DECIMONOVENA: JURISDICCIÓN – DOMICILIOS:** Para cualquier efecto derivado del presente las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que les pudiere corresponder, y constituyen a tales efectos, como domicilios legales, los arriba fijados.-----

**VIGÉSIMA:** El presente Convenio Anexo será elevado oportunamente por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para su aprobación por la Autoridad de Aplicación, de acuerdo al cursograma establecido.-----

En prueba de conformidad, se suscribe un (1) ejemplar a un solo efecto, en la localidad de \_\_\_\_\_, Provincia de Córdoba, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_.-

\_\_\_\_\_  
Empresa/Organización

\_\_\_\_\_  
Institución Educativa

\_\_\_\_\_  
Padre/Madre/Tutor

\_\_\_\_\_  
Alumno Pasante

\_\_\_\_\_  
Docente Tutor

\_\_\_\_\_  
Instructor